

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE PERMISOS DE MINERÍA ARTESANAL, CONCESIONES MINERAS, LIBRES APROVECHAMIENTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA PÚBLICA
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a la Emisión de resolución para la reducción de permisos de minería artesanal, concesiones mineras, libres aprovechamientos de materiales de construcción para obra pública, a solicitud del titular minero, en ejercicio de su facultad legal de reducir una o más hectáreas comprendidas dentro del área originalmente otorgada, conforme a la normativa minera vigente.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios del trámite son:</p> <p>Persona Natural ecuatoriana titular minero que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p>Persona Natural extranjera titular minero que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p>Persona Jurídica ecuatoriana titular minero que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p>Persona Jurídica extranjera titular minero que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p>Dirigido a:</p> <p>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado:</p> <p>Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">Resolución para la Reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Título de la concesión o del permiso.
2. Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de la existencia de otros contratos mineros o actos administrativos que consten en dicho Registro y que puedan afectar a la concesión.

Requisitos Específicos:

1. Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías, si fuere del caso o copia certificada de los respectivos comprobantes. (Excepto para permisos de minería artesanal y libres aprovechamientos).
2. Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental respecto de la superficie materia de la reducción o renuncia, por parte de la autoridad ambiental competente, con excepción de los casos de renuncia por cambio de periodo de exploración inicial a exploración avanzada, en los que no será necesario la presentación de dicho documento.

¿Cómo hago el trámite?

SOLICITUD DEL TRÁMITE

NOTA: Los documentos que sean entregados a la Unidad Administrativa Competente del Ministerio Sectorial como habilitantes para la reducción del área minera, podrán ser: a) Documentos originales; b) Copias certificadas: cuando no existiere posibilidad de presentar documentos originales, se podrán presentar copias certificadas de los originales para lo cual el fedatario administrativo comprobará la veracidad entre el documento original y la copia presentada conforme lo establece el artículo 97 del Código Orgánico Administrativo; y, c) Documentos apostillados: los documentos deberán ser apostillados siempre que hayan sido expedidos por una autoridad gubernamental extranjera.

1. Acercarse a las oficinas de la Dirección Zonal del Ministerio de Ambiente y Energía, más cercana a su residencia e ingresar la solicitud, debidamente firmada, con todos los requisitos establecidos.
2. Personal técnico de la Dirección Zonal revisará la documentación habilitante, y en caso de que existan observaciones las remitirá mediante correo electrónico para la subsanación correspondiente por parte del usuario, misma que deberá ser atendida dentro de los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.
3. En las oficinas de la Dirección Zonal se procederá a realizar la entrega de la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en el plazo establecido.
4. El usuario procederá a protocolizar la resolución ante un notario público.
5. Realizar el pago del 50% de Una Remuneración Básica Unificada por derecho de inscripción a la Agencia de Regulación y Control Minero.
6. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control Minero.
7. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Dirección Zonal correspondiente.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Pago de la inscripción de la resolución: 50% de una RBU - Remuneración Básica Unificada - valores cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero.

Agencia de Regulación y Control Minero

RUC: 1798194883001

Banco: Banco Pacifico

Tipo de cuenta: Corriente

Nro. de cuenta: 8399182

correo electrónico: bosco.mora@controlminero.gob.ec

¿Dónde y cuál es el horario de

Horario de atención: Lunes a viernes de 08h00 hasta las 17h00

DIRECCIÓN ZONAL 1 (OFICINA TÉCNICA IBARRA): IBARRA; PEDRO

atención?

MONCAYO 6-46 Y SIMÓN BOLÍVAR.

DIRECCIÓN ZONAL 2: QUITO, AV. MADRID Y ANDALUCÍA.

DIRECCIÓN ZONAL 3 (OFICINA TÉCNICA RIOBAMBA): RIOBAMBA; CALLE CHILE 10-51 Y PURUHA.

DIRECCIÓN ZONAL 4: PORTOVIEJO; DIRECCIÓN: CALLE 15 DE ABRIL, VÍA SANTA ANA, KM ½, SECTOR LOS ÁNGELES, DIAGONAL AL EDIFICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA PORTOVIEJO, ENTRADA ECU 911
CÓDIGO POSTAL: 130106 / PORTOVIEJO – ECUADOR/ TELÉFONO: S/N /
CELULAR:0996389273.

DIRECCIÓN ZONAL 5: GUAYAQUIL; AV. FCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO EDIFICIO BRONZE PISO 11.

DIRECCIÓN ZONAL 6: CUENCA; NÚÑEZ DE BONILLA 1-95 Y SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR.

DIRECCIÓN ZONAL 7: LOJA; AV. ORILLAS DEL RÍO ZAMORA Y SANTIAGO DE LAS MONTAÑAS CÓDIGO: 110107 / LOJA - ECUADOR / TELÉFONO: 072572090 - 072565077 – 072565076.

DIRECCIÓN ZONAL 8: TENA; AV. ANTONIO VALLEJO Y CALLE A.

DIRECCIÓN ZONAL 9: NUEVA LOJA; AV. CIRCUNVALACIÓN Y VÍA MONSEÑOR GONZALO LÓPEZ MARAÑÓN.

DIRECCIÓN ZONAL 10: ZAMORA; DIEGO DE VACA ENTRE DIEGO DE VACA Y PIO JARAMILLO.

Contacto.

Dirección Zonal 1: Karen Delgado; karen.delgado@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000 ext. 3308

Dirección Zonal 2: Janyne Delgado;
janyne.delgado@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000

Dirección Zonal 3: Delia Bedón; delia.bedon@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000

Dirección Zonal 4: Freddy Pico; freddy.pico@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000

Dirección Zonal 5: Alan Garcia; alan.garcia@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000

Dirección Zonal 6: Andres Garcia; andres.garcia@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000

Dirección Zonal 6 - OT CAÑAR: Edgar Leon; edgar.leon@ambiente.gob.ec; 023976000

Dirección Zonal 6 - OT MORONA: Sumoy Castillo;
sumoy.castillo@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000 ext. 3500

Dirección Zonal 6 - OT AZOGUES: Mirian Urgiles;
mirian.urgiles@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000

Dirección Zonal 7: Nancy Hilgert; nancy.hilgert@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000

Dirección Zonal 8: Patricia Grijalva; patricia.grijalva@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000

Dirección Zonal 9: Geovanna Arrovas;

geovanna.arrovas@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000

Dirección Zonal 10: Karina Torres; karina.torres@ambienteyenergia.gob.ec;
023976000

Base Legal

- [Ley de minería](#). Art. Art. 107.
- [Reglamento general a la ley de minería](#). Art. Art.65.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Karen Delgado

Correo Electrónico: karen.delgado@ambienteyenergia.gob.ec

Teléfono: 023976000 ext. 3308

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0